



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental



PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

CARTILLA 5

Formación de promotores ambientales comunitarios

Liderazgo comunitario para la gestión ambiental local



ÍNDICE

Presentación

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

- 1.1. Educación ambiental como función municipal
- 1.2. Líneas del acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA
 - 1.2.1 Educación ambiental
 - 1.2.2 Cultura y comunicación ambiental
 - 1.2.3 Ciudadanía y participación ambiental

II. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC), EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 2.1 ¿Qué es la promotoría ambiental comunitaria?
- 2.2 ¿Cuál es el perfil de los promotores ambientales comunitarios?
- 2.3 ¿Cuáles son las funciones de los promotores ambientales comunitarios?

III. PASOS PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

- 3.1. Paso 1: Convocatoria y selección de los promotores ambientales comunitarios
- 3.2. Paso 2: Compromisos de acción de los promotores ambientales comunitarios
- 3.3. Paso 3: Capacitación de los promotores ambientales comunitarios
- 3.4. Paso 4: Acreditación de los promotores ambientales comunitarios y ceremonia pública
- 3.5. Paso 5: Acompañamiento y seguimiento a los promotores ambientales comunitarios
- 3.6. Paso 6: Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios



PRESENTACIÓN

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Entre las actividades propuestas, tenemos la **formación de promotores ambientales comunitarios** (PAC), y para facilitar su implementación en los gobiernos locales, se elaboró esta cartilla de uso práctico, en la cual se detallan los pasos a seguir para dicha formación.

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: a) educación ambiental; b) cultura y comunicación ambiental; y c) ciudadanía y participación ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad:

“La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”.

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

1.2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

1.2.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país” (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611).

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El

primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la **formación de promotores ambientales escolares** y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados, de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local).

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

1.2.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

1.2.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.**

Con el objetivo de identificar, registrar y motivar el accionar de los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas

¹ En correspondencia con el Lineamiento de la Política Nacional del Ambiente que orienta a “Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas [de la modernidad] y la [cosmovisión] andino-amazónica”.

entre otros) se recomienda la creación e implementación de **mecanismos de reconocimiento** a las buenas prácticas ambientales desarrolladas en las tres líneas de acción antes mencionadas. Estos mecanismos deben ir acompañados de un sistema de registro de acceso público gestionado por las municipalidades.

II. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC), EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Antes de iniciar el proceso de formación de los/las **promotores/as ambientales comunitarios (PAC)**, conoce quiénes son, cuál es su perfil y sus funciones:

2.1. ¿Qué es la promotoría ambiental comunitaria?

Es un mecanismo formal de participación ciudadana que las municipalidades promueven a nivel nacional para canalizar la intervención de las personas interesadas en el mejoramiento ambiental efectivo de sus localidades, fortaleciendo así el liderazgo comunitario para que las municipalidades puedan cumplir mejor con sus funciones ambientales, entre ellas, las de difundir información y educar a los vecinos, ejecutar actividades puntuales o pequeños proyectos de mejoramiento ambiental, participar en campañas preventivas o promocionales o, en general, hacer que las políticas o instrumentos de gestión municipales sean accesibles y aplicables a escala de los barrios, las familias y las personas.

La promotoría ambiental comunitaria contribuye a fortalecer el liderazgo comunitario e identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicionalmente, también aporta al control público (de los ciudadanos, vecinos o comuneros) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

2.2. ¿Cuál es el perfil de los promotores ambientales comunitarios?

A continuación se detalla el perfil de los PAC:

- ✓ Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- ✓ Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- ✓ Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario.
- ✓ Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- ✓ Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.
- ✓ Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizativas y operacionales.
- ✓ Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.

Debe precisarse que para ser PAC no se requiere una ubicación, trayectoria o estatus especial, dado que pueden ser vecinos o comuneros, dirigentes, profesores, catequistas,

trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores o ejercer cualquier actividad o tener cualquier otra procedencia, con la condición de que tengan la disposición de contribuir de modo voluntario –o no remunerado– a la educación y comunicación ambiental, como a la veeduría y vigilancia ciudadana.

2.3. ¿Cuáles son las funciones de los promotores ambientales comunitarios?

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos.
Ejemplo: Separa residuos inorgánicos para fines de reutilización y aprovechamiento, saca los residuos oportunamente en los horarios establecidos por el gobierno local, paga sus arbitrios puntualmente.
- ✓ Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).
Ejemplo: Comunica a la municipalidad del socavamiento de las bases de un puente, de un incremento de emisiones de polvo de una fábrica, de las tensiones entre los usuarios de un servicio ecosistémico (como el agua) proveniente de partes altas, del alto interés de visitantes por algunos recursos ambientales de la localidad, la generación de puntos críticos originados por los vecinos, etc.
- ✓ Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas).
Ejemplo: Investiga e informa a la comunidad de experiencias positivas realizadas en otras zonas, propone alianzas para canalizar capacidades y recursos adicionales para la comunidad, cuestiona prácticas ambientalmente nocivas y que se realizan por costumbre.
- ✓ Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel vecinal o comunal).
Ejemplo: Interviene a los vecinos para evitar la generación de puntos críticos, botaderos, quema de basura, el promotor informa y sensibiliza a los vecinos sobre sus acciones y las consecuencias, promueve la organización de la comunidad para la búsqueda de la solución colectiva.

Debe precisarse que, si bien el ejercicio de estas funciones puede hacerse a nivel personal y en coordinación directa con la municipalidad, es deseable que estas se ejerzan en el marco organizacional vigente a nivel local (juntas vecinales, comunidades, dirigentes de mototaxistas, comités de gestión u otros legitimados a nivel colectivo).

En este sentido, el/la PAC, como una persona de buena voluntad, puede contribuir al funcionamiento de las organizaciones y al desempeño de sus dirigentes, sumando sus capacidades personales a las capacidades colectivas ya instaladas; por ello, el promotor ambiental comunitario puede dinamizar la acción ambiental vecinal o comunal, incluso sin ser representante formal y democráticamente elegido por su comunidad.

III. PASOS PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

A continuación, se describen los pasos para formar promotores ambientales comunitarios:

3.1. Paso 1. Convocatoria y selección de los promotores ambientales comunitarios

La municipalidad debe habilitar un procedimiento de convocatoria a las personas interesadas o que cumplan con el perfil deseable para los fines de la gestión ambiental local. Para la plena transparencia del proceso de convocatoria, se sugiere aplicar cuatro canales o fuentes de identificación de posibles promotores a invitar o convocar:

- a) **Referencias institucionales.** Un primer canal son las instituciones públicas (por ejemplo, los sectores de salud o agricultura) u organizaciones privadas (por ejemplo, hermandades o clubes) que, en función de su experiencia, tienen o pueden tener listado de líderes sociales vinculados a sus actividades y que potencialmente pueden tener interés en vincularse con asuntos ambientales a nivel comunitario.
- b) **Referencias de organizaciones sociales.** Un segundo canal son las directivas de las organizaciones sociales de base (por ejemplo, juntas vecinales, comunidades campesinas, comités de vaso de leche, etc.) que pueden tener entre sus integrantes o entre sus representantes a personas que cumplan con el perfil de promotor ambiental comunitario.
- c) **Festividades.** Un tercer canal pueden ser las personas que en el ejercicio de cargos o roles protagónicos en las fiestas locales o más arraigadas (por ejemplo, fiestas patronales, costumbristas o cívicas) hayan evidenciado capacidad de liderazgo e iniciativa de convocatoria y movilización de la población para del interés común.
- d) **Convocatoria pública.** Un cuarto canal es la invitación general y pública a los ciudadanos, vecinos o comuneros a través de los medios de comunicación local, sean formales o informales, por ejemplo, las radioemisoras, los periódicos murales, los altavoces en mercados, etc.

Aplicando las listas de personas propuestas o identificadas vía los canales mencionados, se convoca a las personas a una reunión informativa –o reuniones zonales, de ser el caso– a fin de presentar los alcances y los términos de conformación de la promotoría ambiental comunitaria.

Luego de la reunión, las personas interesadas en formarse y ejercer el rol de promotores ambientales comunitarios, pasarán de “invitados” a “seleccionados”.

Las personas seleccionadas deberán adoptar la decisión personal de asumir el rol de promotor ambiental comunitario por un periodo de un año, en un ámbito territorial determinado y en la temática de intervención priorizada, tomando en cuenta los indicadores de seguimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

3.2. Paso 2: Compromisos de acción de los promotores ambientales comunitarios

Con las personas que adopten la decisión de asumir el rol de ser promotores ambientales comunitarios, se procede a suscribir un compromiso, en el que se expresa en términos claros los compromisos de acción programática o territorial que asumen. Se recomienda utilizar el siguiente modelo:

Carta de compromiso
Señor(a) (Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)
Yo,....., identificado/identificada con DNI, de la localidad....., tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como “Promotor/Promotora

Ambiental Comunitario”, que desarrollaré desde del 20... hasta del 20... Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar activamente en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA.

Lima,..... de..... de 20...

Atentamente,

Sr/Sra:

Firma:

3.3. Paso 3. Capacitación de los promotores ambientales comunitarios

Para la participación informada y eficaz de los promotores ambientales comunitarios, las municipalidades deben desarrollar un ciclo de capacitaciones especializadas acorde a los temas que trabajarán en el marco del Programa Municipal EDUCCA, a fin de fortalecer sus capacidades.

Se recomienda implementar un ciclo de capacitación para desarrollar o afianzar las competencias que cubran la posible brecha entre capacidades pre-existentes (de las personas) y las capacidades necesarias (para la gestión ambiental comunitaria), tomando en cuenta tanto las características deseables del promotor ambiental comunitario, como las prioridades programáticas o territoriales de la gestión ambiental local (establecidas a través de los instrumentos de gestión ambiental local a cargo de la municipalidad).

El programa de capacitación puede considerar en términos generales los siguientes puntos:

- La promotoría ambiental comunitaria (marco conceptual y legal)
- Prioridades de la gestión ambiental local como marco de ejercicio de la promotoría. Aplica aquí la transmisión de información y conocimientos temáticos necesarios (por ejemplo, la gestión integral de los residuos sólidos).
- Intercambio de experiencias y aprovechamiento de las capacidades disponibles en conjunto.
- Taller de entrenamiento en habilidades del rol promotor aplicadas a la temática de acción priorizada.
- Concluida la capacitación, todos los participantes serán evaluados en sus competencias y recibirán una acreditación sea de “aprobación” (para los que cumplan con el perfil requerido) o de “asistente” (los que no cumplan con el perfil requerido).

3.4. Paso 4. Acreditación de los promotores ambientales comunitarios y ceremonia pública

Acreditar a las personas seleccionadas como promotores ambientales comunitarios mediante un documento impreso, para ello se recomienda usar el siguiente formato.

Logo de la municipalidad

Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios

..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental)
de la Municipalidad Provincial/Distrital de, reconoce como
promotores ambientales comunitarios de la Municipalidad Provincial/Distrital de
....., a:

N.º	Nombres y apellidos	Sexo	Localidad

Firma y sello

Municipalidad Provincial/Distrital de.....

A fin de fortalecer el compromiso de los/las PAC, se recomienda realizar una ceremonia, en la cual se realice el acto formal de reconocimiento público del rol de los promotores ambientales comunitarios.

La ceremonia deberá ser pública y con invitación a los promotores, sus familiares, sus organizaciones de referencia, las principales instituciones locales, los medios de comunicación local, entre otros.

En la ceremonia se hará entrega a cada uno de los promotores de una credencial suscrita por el alcalde o el funcionario habilitado para este fin y, de ser posible, de algún elemento identificador (por ejemplo, pin, gorro, chaleco, fotocheck u otro).

3.5. Paso 5. Acompañamiento y seguimiento a los promotores ambientales comunitarios

La instancia municipal responsable programará e implementará las acciones necesarias que aseguren el despliegue, operación y efectividad del mecanismo de promotoría ambiental comunitaria en coordinación con las áreas municipales que tienen competencia en la promoción de la participación y el desarrollo local mediante las siguientes acciones recomendadas:

- Realizar las coordinaciones internas oportunas para el debido aporte de los promotores a las actividades, servicios, fechas y metas municipales priorizadas.
- Realizar jornadas informativas complementarias para informar a los promotores de los avances a nivel local, así como retroalimentar su desempeño.
- Establecer un cronograma de visitas de trabajo o acompañamiento a cada una de las zonas o ámbitos de acción.
- Articular a las personas y entidades que opten por apoyar el trabajo de los promotores comunitarios.
- Incluir en la programación local las acciones de reconocimiento público al desempeño promocional.

3.6. Paso 6: Reconocimiento de las acciones desarrolladas por los promotores ambientales comunitarios



En todo proceso participativo, y por ende dentro del programa, la etapa de “reconocimiento” representa el momento clave, donde el máximo representante de la municipalidad reconoce la labor del promotor a lo largo de su participación en el programa. Este reconocimiento se puede dar en un evento en el cual se haga un recuento de las experiencias compartidas y el aporte de los promotores a la gestión ambiental local desarrollada, con la entrega de un certificado de participación. Este espacio también puede ser aprovechado para dar la bienvenida al nuevo grupo de promotores que acompañará el proceso para el siguiente periodo.

A continuación, presentamos un modelo de certificado que puede ser entregado a los/las PAC.

Logo de la Municipalidad

Certificado

Otorgado a:

.....

Por su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Comunitario de la Municipalidad, desarrollado de de 20... a de 20... en la ciudad de, con un total de horas de participación.

Firma
Nombres y apellidos
Alcalde/Alcaldesa
Municipalidad de.....